

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL N°
004-2023-MSB-OGPV**

San Borja, 18 de agosto de 2023

**EL GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
BORJA**

VISTO, el Expediente N° 2023-005630 de fecha 20 de julio del 2023 y el Referente N° 2023-003135 de fecha 17 de agosto del 2023, presentados por la Sra. Ana Maehara Oyata, quien solicita el Registro y Reconocimiento Municipal del Consejo Directivo de la organización social denominada “Peña Criolla Virgen del Carmen”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos. Cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 004-2023-MSB-OGPV-jar, indica que la Organización Social es una agrupación social sin fines de lucro cuyo primer objetivo es promover la participación del adulto mayor organizando actividades dirigidas al desarrollo intelectual, mental, físico, espiritual y afectivo de todos y cada uno de los socios desarrollando su autoestima personal y la adecuada interrelación grupal; asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ordenanza N° 1762 y de la Ordenanza 307-MSB, así como en el cumplimiento de lo establecido en su reglamento interno, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por dichas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de



Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 15.

RESUELVE:

Artículo primero. - Reconocer al consejo directivo de la organización social “Peña Criolla Virgen del Carmen”; por el periodo comprendido del 03 de agosto del 2023 al 03 de agosto del 2024, el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Ana Maehara Oyata de Taira	07932437
Secretaria	Luisa Angélica Campodónico Pazos	08214133
Tesoreiro	Aurora Luna Bazul	08206061
Secretaria de Apoyo	Sara Enriqueta Muñoz Franco	08204059

Artículo segundo. - Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Lic. María de los Milagros Guzmán Benavides
BPE